

#### NUEVO EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS

Estimados compañeros,

Os informamos que en el **BOE del 29 de junio de 2017**, la **Orden EIC/624/2017, de 26 de junio**, se publica la convocatoria conjunta del **Consejo General de Economistas** y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del **examen de aptitud profesional (EAP)** para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Esta Orden se publica incluyendo como Anexo la Resolución de 6 de junio de 2017 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba la citada convocatoria.

Podéis encontrar la citada Orden Ministerial en nuestra web y pinchando [aquí](#).

Los aspectos más relevantes a considerar son los siguientes:

- Toda la documentación debe ser entregada (**adjuntando copia del justificante de ingreso de la tasa**) por mensajero, correo postal certificado, correo electrónico a la dirección [rea@rea.es](mailto:rea@rea.es) o en mano, en la sede del **Consejo General de Economistas** - Calle Nicasio Gallego, 8 (28010) Madrid a la atención de **Ángela Moreno**; o en las diferentes sedes de los **Colegios** de Economistas o Titulares Mercantiles (mapa colegios pinchando [aquí](#))
- **La fecha límite de entrega de la documentación: 29 de julio de 2017** (30 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, esto es, a partir del 30 de junio de 2017, incluido).

- **En la solicitud de admisión debéis señalar al Consejo General de Economistas como la Corporación que tramitará la solicitud de admisión al EAP.**

- En el caso de haber superado la primera fase del examen (parte teórica) en alguna de las dos convocatorias anteriores (2013 y 2015) o haber sido admitido a la segunda fase del examen (parte práctica) en alguna de las tres convocatorias anteriores (2011, 2013 y 2015), debes señalar en la solicitud de admisión las siguientes casillas



- DISPENSA DE MATERIAS EN LA PRIMERA FASE DEL EXAMEN

...

E) DISPENSA POR HABER SUPERADO PRIMERA FASE DEL EXAMEN EN UNA DE LAS DOS CONVOCATORIAS ANTERIORES (2013 y 2015)	X
---	---

- FORMACIÓN PRÁCTICA

...

ADMITIDO A LA SEGUNDA FASE DEL EXAMEN EN CONVOCATORIA ANTERIOR (2011, 2013 y 2015)	X
--	---

- En cuanto a la **formación práctica** (apartado 3.6 de la Resolución) deberá acreditarse mediante certificación expedida por auditor de cuentas o sociedad de auditoría, en la que se deberá hacer referencia al tiempo efectivo trabajado en auditoría de cuentas, teniendo en cuenta que:

- La adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2015: será exigible en los términos previstos en el art. 25 del RAC RD1636/1990 : mediante certificados similares a los que se habían venido emitiendo hasta ahora (haciendo referencia al vínculo contractual que haya podido existir, así como al tiempo efectivo trabajado en la auditoría de cuentas)
- La adquirida con posterioridad al 1 de enero de 2015: en este caso deberá hacerse constar en el certificado el número de horas realizadas, y tener en cuenta el art. 35 del RAC RD1517/2011.
- La formación práctica realizada después de 1 de octubre de 2016 se debe acreditar mediante los modelos incluidos en la [Resolución de 30 de marzo de 2016 del ICAC](#) sobre diversos aspectos relacionados con el requisito de formación práctica exigido para el acceso al ROAC.

Por otro, lado queremos destacar dos aspectos adicionales:

1) La convocatoria incluye como materia objeto de examen las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES): **Resolución de 15 de octubre de 2013**, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y **Resolución de 23 de diciembre de 2016**, del ICAC por la que se publica la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES Revisadas) y la nueva NIA-ES 701.

**Debemos destacar que la Dispensa de la primera fase del examen (apartado 2.4 de la Resolución) se ha mantenido en los mismos términos** que la convocatoria del EAP anterior (2015), **gracias a las gestiones realizadas por este Consejo General de Economistas (CGE)** en las reuniones de trabajo que se han mantenido de manera previa a la publicación de esta convocatoria del EAP.

2) Próximamente os informaremos de los detalles y del **plan de formación específico** para este examen que se concretará en el **Curso Práctico de Auditoría del CGE que tendrá lugar tanto en la sede del Consejo General de Economistas en Madrid** (varias ediciones), como en aquellos Colegios que organicen esta actividad de formación.

Para cualquier duda o aclaración, podéis poneros en contacto con nosotros en el teléfono 91 432 02 69 o en el correo [rea@rea.es](mailto:rea@rea.es)

Esperamos que esta comunicación sea de vuestro interés

**Secretaría Técnica y Departamento de Formación**  
**REA+REGA Auditores del CGE**